

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 115.

Jueves 11 de Noviembre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los dias excepto los Domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### Circular numero 154.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

Debiendo hacerse la formacion completa de los estudios hidrológicos de la cuenca del Guadiana, en esta provincia, con presencia de los datos que al efecto deben facilitar los Alcaldes de los pueblos de la misma á este Gobierno para su remision á la division hidrológica de Ciudad-Real, con estricta sujecion al modelo de la relacion que á continuacion se inserta; dichos Sres. Alcaldes procederán al cumplimiento de este servicio en todo el presente mes, en la inteligencia que no pudiendo ser prorogado este plazo, aquellos que se descuidasen en la observancia de lo en la presente determinado, les parará el perjuicio que haya lugar pasando á las respectivas localidades un veredero ó planton á recoger el citado documento con las dietas que este Gobierno tenga á bien señalarle y que deberán ser satisfechas del propio peculio de los que resulten morosos.

Dentro de igual término acompañarán asi mismo á esta superioridad bajo iguales advertencias el cuadro de clasificacion de cultivo que se les ordenó en Junio de 1867, cuyo modelo se inserta tambien á continuacion de la relacion antes significada, á fin de que aquellas Alcaldías á quienes se les pudiese haber extraviado se ajusten al mismo y no puedan alegar ignorancia al proceder á su formacion.

Este Gobierno se promete del celo de los Sres. Alcaldes no darán lugar á la adopcion de medidas coercitivas contra los mismos por la falta de cumplimiento á esta circular, que segun queda expresado no puede demorarse ni mucho menos prorogarse el término que para ello se prefija.

Lo que se hace notorio en este periódico oficial á los efectos procedentes. Cáceres 8 de Noviembre de 1869.—El Gobernador accidental, Florencio Marín y Castro.

#### PROVINCIA DE

Relacion de las lagunas y ter-

#### repos pantanosos que hay en este distrito municipal de....

Laguna (ó terreno pantanoso) de.... (se pondrá el nombre con que se conozca en el pais.)

- 1.º Se dirá su situacion y su distancia respecto á la poblacion y á los rios, las carreteras y caminos próximos.
- 2.º Se dirá su cabida en fanegas del pais.
- 3.º Se dirá á quien pertenece, si al Estado, al comun de los vecinos ó á particulares, expresando en este último caso quiénes sean los propietarios y en qué proporcion si hay mas de uno.
- 4.º Se dirá de qué provienen las aguas encharcadas, si de lluvia, de manantiales que nazcan allí mismo ó en otros puntos, de desbordamientos de algun rio, de embalses producidos por alguna presa de molino, de zanjas (sacatierras) hechas para alguna obra y que hayan quedado sin desagüe etc. etc.
- 5.º Se dirá si la laguna ó terreno pantanoso presta algun servicio en su estado actual, sea para abreviar caballerías ó ganados, para riegos, para lavar ropa, para pastos etc., y si este servicio es de importancia ó necesario, ó si puede hacerse de otro modo.
- 6.º Se dirá igualmente los perjuicios que produzca su existencia, ya en la salud de los habitantes, ya por el terreno de que se priva á la agricultura y demás que origine.
- 7.º Se dirá el valor que podrá tener el terreno una vez desecado.
- 8.º Se dirá si á juicio del Alcalde que suscriba sería posible el desecar la laguna ó terreno pantanoso á que se refiera esta relacion y por qué medios.
- 9.º Se dirá si en algun tiempo ha estado en seco y cuál es la causa, en tal caso, de que ahora no lo esté.
- 10.º Se dirá si tiene constantemente agua, ó si se queda en seco alguna época del año.
- 11.º Se dirá si á juicio del Alcalde que suscriba, se prestarían los dueños de la laguna ó terreno pantanoso á desaguarlo por su cuenta, ó si la poblacion contribuiría á ello en caso de ser público.
- 12.º Se dirá todo lo demás que relativamente á la laguna ó terreno pantanoso en cuestion se crea conveniente para conocer todas sus circunstancias, y que la Administracion en su dia pueda dis-

poner lo que convenga para su desagüe ó desecacion y saneamiento.

Por el mismo orden seguirá la rela-

### CLASIFICACION de los terrenos del término municipal de bajo el punto de vista agrícola en el año de 1867.

CLASES DE CULTIVO.	EXTENSION EN METROS CUADRADOS	OBSERVACIONES.
Regadio.		
Viñedo.		
Olivar.		
Olivar con viñedo.		
Tierra para el cultivo de cereales.		
Terrenos pantanosos.		
Terrenos incultos.		
Monte bajo.		
Monte alto.		
Total.		

NOTA. Si existe algun aprovechamiento de aguas de consideracion se hará al dorso especial mencion de él.

Se hará constar si el pueblo está convenientemente abastecido de agua ó si tiene de ella necesidad mas ó menos apremiante.

Se manifestará tambien el número de vecinos del pueblo y su término y cuáles sean las principales producciones.

Seguirán las observaciones al dorso.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

### Circular número 12.

Valoración de los precios medios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Octubre último.

La Excm. Diputación provincial, en vista de los precios medios remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, correspondientes al mes de Setiembre último, y de conformidad con el Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoración de las especies suministradas por los pueblos de esta provincia en el de Octubre siguiente, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa:

Escds. Mils.

Racion de pan de 70 decágramos ó sea libra y media á.....	»	81
Idem de cebada de 6'9375 ó sean seis cuartillos á.....	»	249
Idem de paja de 6 kilogramos ó sean 13 libras á.....	»	74
Litro de aceite ó sean dos libras á.....	»	507
Kilogramos de carbon ó sean 2 libras 44 adarmes á.....	»	15
Idem de leña ó sean 2 libras 44 adarmes á.....	»	8

Caceres 6 de Noviembre de 1869.—  
El Presidente, Florencio M. y Castro.

*El Lic. D. Manuel de Soto y Arias,  
Juez de primera instancia del partido  
de Trujillo.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Palacio Sevillano, natural de esta ciudad y vecino de la Coruña, en la que desempeñaba el destino de Ayudante de tercer grado del Archivo público general de Galicia, para que en el término de 27 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en referida ciudad á ser indagado en la causa que se le sigue por abandono de destino; pues de no hacerlo continuará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Trujillo á 8 de Noviembre de 1869.—Manuel de Soto y Arias.—Por mandado de su señoría, Tomas Trens.

### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PERALEDA DE LA MATA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa por defuncion del que la obtenia en propiedad, y cuya provision se hará á los veinte dias de este anuncio, contados desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia. Su dotacion es la de 800 escudos anuales satisfechos por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres que designen este Ayuntamiento y Junta de Sanidad, y 400 escudos mas que se satisfarán al profesor por iguales convencionales y entre estos vecinos acomodados.

Los aspirantes dirigirán sus solici-

tudes documentadas al presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

Se advierte que las condiciones del contrato serán las que se hallan acordadas con anterioridad por esta Corporacion y asociados.

Peraleda de la Mata 5 de Noviembre de 1869.—Francisco Marcos Jarez.—Andrés Ortega y Morgado, Secretario.

### EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, según resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

#### Mohedas.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Municipio, nombrando para Alcalde único á D. José Martin Valencia; y para Síndico al Concejal primer Regidor D. José Batuecas Martin.

Acto seguido se dió posesion de sus respectivos cargos para el que han sido nombrados á los Jueces de paz.

Sesion del dia 2.

Se acordó la separacion del Secretario de Ayuntamiento D. Ildefonso Gonzalez Batuecas, por facultarles para ello el art. 50 de la ley orgánica municipal; no merecerle la confianza á esta Corporacion y pedirlo así la mayor parte de los vecinos de este pueblo.

Tambien se acordó nombrar Secretario interino á José Pineros Rodriguez, vecino de este pueblo, y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobacion, y á fin de que se sirva insertar la vacante de dicha Secretaria, con el sueldo anual de 330 escudos, en el Periódico oficial de la provincia.

Sesion del dia 4.

En esta sesion se acordó anunciar en el Boletín oficial de esta provincia presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones hacendarias todos los que sean contribuyentes en este pueblo.

Se acordó tambien pedir autorizacion al Sr. Gobernador para tomar un guarda municipal pagado de los fondos municipales y con la tercera parte de las penas que denunciara.

Del mismo modo se acordó los Jueves de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesion del dia 14.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del dia 25.

Se acordó en union de duplo número de contribuyentes solicitar la autorizacion de la Superioridad para que se entreguen á este Municipio de los fondos que le pertenecen de sus bienes enagenados la cantidad de 16.000 escudos para su inversion en obras públicas de reconocida utilidad y préstamos á los labradores necesitados.

Sesion del dia 16 de Febrero.

Se acordó formar el pliego de condiciones y sacar á la pública subasta, previos los edictos en los sitios de costumbre, la reparacion de la Casa Consistorial que se halla en muy mal estado, toda vez de que para ello habia en poder del Alcalde cesante los recursos necesarios.

Sesion del dia 22.

En ella se acordó la eleccion de Secretario en propiedad en la persona de José Pineros Rodriguez que la venia desempeñando interinamente, por hallarse adornado de todos los requisitos prevenidos en la ley orgánica municipal, y que de ello se dé parte al Sr. Gobernador civil de esta provincia para los fines consiguientes.

Sesion del dia 4 de Marzo.

Sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 13.

Con arreglo al art. 155 de la ley orgánica municipal se nombró una junta de duplo número al de Concejales para la censura de las cuentas municipales correspondientes á los años de 1866 á 67 y 67 al 68, que habia presentado el Alcalde cesante.

Sesion del dia 14.

Se instaló la junta que habia sido nombrada en el acuerdo anterior para la censura de cuentas, y se nombró una comision de su seno compuesta de seis individuos de la misma, para que examinando las cuentas, emitan su dictamen en el término de ocho dias, según previenen los artículos 157 al 160 ambos inclusivos de la ley municipal.

Sesion del dia 20.

En virtud de haberse presentado don Prudencio Sanchez Lopez, comisionado por la Excm. Diputación provincial para formalizar las cuentas municipales que debieron rendir los Alcaldes anteriores, se acordó en union de la junta nombrada para la censura de las mismas, la suspension de examen de las correspondientes á los años de 1866 al 67 y 67 al 68, que habian sido presentadas, hasta tanto que dicho comisionado formalice la cuenta del primer trimestre de 1868 al 69 que faltaba que rendir, y que esto se pusiera en conocimiento del Sr. Gobernador civil de esta provincia como igualmente para que se sirva acordar lo que tenga por conveniente respecto al planton D. José Bonet que se halla en este para la remision de referidas cuentas al Gobierno de provincia.

Sesion del dia 23.

Se nombró la junta de asociados para deliberar acerca del presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico de 1869 al 70.

Sesion del dia 7 de Abril.

Se acordó por unanimidad llevar á cabo la redencion de soldado ó soldados que correspondieran á este pueblo en la presente quinta con las cláusulas y condiciones que constan en el expediente que al efecto se instruyó y se remitió á la Superioridad para su aprobacion.

Sesion del dia 15.

No teniendo este Ayuntamiento agente en la Capital de provincia y hallándose este Municipio sin fondos de ninguna clase para cubrir las atenciones del presupuesto, se acordó pasase á la Capital

de Cáceres D. José Martin Valencia, Alcalde de este pueblo, en union de Bartolomé Dominguez, Depositario de los fondos municipales del mismo, con objeto de cobrar la parte devengada de la renta del 80 por 100 de los bienes que se le han vendido á este Municipio, quedando encargado de la presidencia durante la ausencia del Sr. Alcalde, el primer Regidor D. José Batuecas Martin.

Sesion del dia 22.

Se acordó anunciar en el Boletín oficial de la provincia la vacante de la titular de Facultativo de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, pagados de los fondos municipales, por asistir á las familias pobres de esta localidad.

Sesion del dia 29.

En esta sesion se acordó en union de varios contribuyentes pedir la venta de la dehesa boyal de este pueblo, en razon á que los productos de la misma por un quinquenio de años, no daba lo suficiente para satisfacer la dotacion al guarda y tener muy mal pastadero.

Tambien se acordó pedir la venta de una casa fragua que pertenece á los labradores de este pueblo, con algunas herramientas anejas á la misma.

Sesion del dia 13 de Mayo.

No hubo nada de que tratar.

Sesion del dia 20.

En ella se acordó pasase á la Capital de la Nacion el Sr. Alcalde y primer Regidor de este Ayuntamiento con el fin de hacer efectivos los bonos del Tesoro que en virtud del decreto del Poder Ejecutivo se le habian concedido á este Municipio para su inversion en obras públicas de reconocida utilidad y préstamos á los labradores necesitados, quedando encargado de la presidencia el segundo Regidor D. José Mendez.

Sesion del dia 21.

Se acordó nombrar apoderado á don Ramon Bonet, vecino de Cáceres, para que á nombre de este Municipio, gestione en la misma cuantos negocios se le ocurran á esta Corporacion.

Sesion del dia 31.

Se dió lectura de la circular del señor Administrador de Hacienda pública de esta provincia, fecha 22 de Mayo, y en su virtud se procedió al recuento de las existencias de tabaco de todas clases que habia en el estanco nacional de este pueblo.

Sesion del dia 17 de Junio.

Se acordó conceder la plaza de Facultativo titular de este pueblo á D. Manuel Gonzalez Villar, Profesor en Medicina.

Sesion del dia 27.

Juraron la Constitucion el Ayuntamiento, sus dependientes y demas empleados de este Municipio.

Sesion del dia 29.

En esta sesion se acordó en union de un grande número de mayores contribuyentes nombrar guarda municipal de este pueblo á Manuel Peñasco, vecino del mismo, con el sueldo anual de 70 escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales y con los derechos de corralaje.

Sesion del dia 9 de Julio.

A solicitud propia del quinto por este pueblo, se acordó, que puesto que se obligaba á servir su plaza, se le entregase al año de responsabilidad la cantidad de 600 escudos de los fondos de este Municipio segun el expediente instruido al efecto, previa autorizacion de la Superioridad.

Sesion del dia 12 de Agosto.

No hubo nada de que tratar.

Sesion del dia 19.

Se acordó requerir al pago de 10 escudos á Miguel Jimenez, de esta vecindad, que tenia en su poder procedentes del semental público de este pueblo.

Sesion del dia 9 de Setiembre.

En atencion á que están por satisfacer los haberes devengados en el año económico último de 1868 á 69 por los empleados de este Municipio, se acordó pasarse á la Capital de Cáceres á cobrar la renta devengada del 80 por 100 de sus bienes enagenados, el individuo José Píneros Rodriguez.

Del mismo modo se acordó comisionar al mismo para la ultimacion de la redencion del soldado de este pueblo, como igualmente para asistir á la reunion invitada por la Excm. Diputacion con el fin de tratar la construccion de un ferro-carril desde Madrid á Malpartida de Plasencia.

Sesion del dia 23.

Sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 30.

No hubo nada de que tratar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVACONCEJO.

Procedente de los rebaños de merinas que han pasado por este pueblo, se ha quedado rezagada una oveja con su cordero de cria que un vecino se ha encontrado, y de cuyo hallazgo me ha dado parte, y en cumplimiento de lo que está prevenido, se hace público por medio del presente anuncio para los efectos consiguientes. La oveja tiene hierro de M en el aca derecha, una oreja horcada y otra cercellada y despuntada, y ambas reses son blancas.

Navaconcejo 5 de Noviembre de 1869.—Ramon Gonzalez Carron y Calle.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

En la noche del 20 de Octubre próximo pasado, desapareció de la dehesa Vaqueril, término de esta villa, una yegua de la propiedad de Pedro Redondo, vecino de Jarandilla, partido judicial de Plasencia, en cuya dehesa se halla de vareador de cerdos de la pertenencia del Sr. D. Juan José de Vicente, vecino de Madrid y dueño propio de espresado monte, cuyas señas son las siguientes:

Pelo castaño oscuro, de cinco á seis años de edad, alzada seis cuartas y media, con estrella en frente, con un lunar blanco en los dos costillares, hijos del uso del aparejo, la cual desapareció estando trabada con grillos de hierro.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de todas las autoridades.

Brozas 6 de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Roman Ortiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Hace unos quince dias desapareció de la dehesa Huerta del Rosal, término jurisdiccional de Carmonita, una yegua de la pertenencia de Francisco Beltran, de esta vecindad, cuyas señas se espresan á continuacion, y como á pesar del tiempo trascurrido y diligencias practicadas no haya podido adquirirse su paradero, he resuelto hacerlo público por medio del presente anuncio para que la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva participarlo á mi autoridad á fin de yo hacerlo á su dueño.

Arroyomolinos de Montanchez y Noviembre 6 de 1869.—El Alcalde, Juan Bote Valverde.—D. O. D. A., El Secretario accidental, Tomas Ramon Pereira.

Señas.

Pelo castaño claro, edad cerrada, alzada regular, coja de la mano derecha, efecto de una dislocacion en la rodilla y algo sillada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCUÉSCAR.

El dia seis del actual fueron presentadas á mi autoridad por el vecino de esta villa Diego Burgos Rino, dos semovientes; una yegua de edad cerrada, de seis cuartas de alzada, pelo tordo, con hierro en la anca derecha de H. por la parte baja, sana de sus miembros; y la otra una mula que sigue detrás de la anterior, de pelo entrepelado, oscuro, con el rabo pelado y clin del cuello, los cuales se le aparecieron en el sitio de los Frios, de esta jurisdiccion.

En su virtud he dispuesto la insercion del anuncio en el Boletin oficial en cumplimiento de la regla 1.ª de la circular del Sr. Gobernador civil número 139 fecha 29 de Octubre último, depositándolas en persona abonada.

Alcuéscar y Noviembre 7 de 1869.—El Alcalde, Diego Cáceres Muñoz.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.

GUIJO DE GRANADILLA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á

fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufriran los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

(Continuacion.)

Urbana al barrio de Santa Ana, corresponde á Manuel Sanchez, por compra.

Urbana al barrio del Pocillo, rústica al pozo Rebollo, idem al Calvario, corresponden á Micaela Iglesias, por herencia.

Urbana al barrio del Olivo, rústica al pozo Rebollo, idem á la cruz de entre las Viñas, corresponden á Ramona Iglesias, del Guijo, por herencia.

Urbana al barrio del Pocillo, idem al pozo Rebollo, rústica á la cruz de entre las Viñas y un huerto al barrio del Olivo, corresponden á Petra Iglesias, del Guijo, por herencia.

Urbana al barrio del Olivo, idem al lagar de Garcia, corresponden á Manuela Iglesias, del Guijo, por herencia.

Urbana al barrio del Pocillo, rústica al lagar de Garcia, idem al barrio del Olivo, idem á la cruz de entre las Viñas, corresponden á Antonio Iglesias, del Guijo, por herencia.

Rústica á las Mesillas, idem á la Portilla, corresponden á Francisco Matéos, por herencia de su padre.

Rústica al sitio de las Peñas, idem á las Mesillas, idem á la Portilla, corresponden á Rita Matéos, del Guijo, por herencia de su padre.

Rústica á las Mesillas, idem al de las Peñas, idem á la Portilla, corresponden á Isabel Mateos, del Guijo, por herencia de su padre.

Rústica al Calvario, corresponde á Lorenzo Mohedas, por compra.

Rústica á las viñas Nuevas, corresponde á Miguel Mahillo, del Guijo, por compra.

Urbana al barrio del Pocillo, idem en olivar de Antonia Berrocal, rústica á la viña del cura, idem á la Laguna de los Moyas, idem al Esparragal, idem á Matahijos, idem al mismo sitio, idem á los Carrascales, idem al sitio de Valhondo, idem á la cruz de entre las Viñas, corresponden á Lorenzo Blanco, vecino del Guijo, por herencia.

Rústica al valle de las Olivetas, idem al camino del valle Regordo, idem á la fuente Juliana, idem á la cruz Chiquita, dos oliveras que llaman las de tio Alonso y un tocon, rústica á las Carreteras, idem en cercado de Patalona, junto á la pared del carril, idem en el olivar del Guijo, con dos tocones, idem por bajo del valle Regordo y la casa del portal de la Fuente, corresponden á Miguel Mahillo, del Guijo, por herencia de su madre.

Dos fincas rústicas en la hoja de la fuente de la Oliva y otra en Matahijos, corresponden á Manuel Mendez, del Guijo, por compra.

Rústica al Patronato, corresponde á Manuel Mendez, del Guijo, por compra.

Rústica al lagar de Francisco Garcia, corresponde á Manuel Mendez, del Guijo, por compra á Julian Palomo.

Rústica á los Pocitos, en la cerca de tio Leandro y al Tesoro, corresponde á Antonio Batuecas, por compra.

Rústica al sitio del arroyo de las Roveras, corresponde á Antonio Batuecas, por compra.

Urbana al barrio de la Iglesia, idem al Calvario, idem á la Fontanilla, idem á las Peñas, idem al olivar del Cura,

corresponden á María Palomero, por herencia de sus padres Manuel y María Berrocal.

Urbana al barrio de la Iglesia, rústica á Valhondo, idem á la viña del Cura, idem á la Portilla, idem á las Viñas, urbana al barrio de la Portilla, rústica al lagar de Garcia, idem al mismo sitio, idem á la Fontanilla, idem á las Peñas, idem al barrio de la Iglesia, idem en huerto de los herederos de Santiago, id. al Hormazal, idem en la cerca de Alonso Lorenzo de Santana, idem al lagar de Francisco Garcia, idem al valle Anton, idem á las peñas en viña de Justo Palomero, idem á las Peñas, idem á la Fontanilla, idem en el lagar de Francisco Garcia, idem al cancho del Guarro, corresponden á Justo, Juan y Julian Palomero, del Ahigal, por herencia.

Rústica al campanario del Guijo, corresponde á Francisco Sanchez de Custodio, por compra.

Rústica á la Fuente del Piojo, corresponde á Francisco Sanchez de Casto, por compra.

Rústica á Valhondo, corresponde á Francisco Sanchez Custodio, por herencia.

Urbana al arroyo del Medio, corresponde á Claudio Pascual, del Guijo, por herencia de su padre Ignacio Pascual.

Urbana al arroyo del Medio, corresponde á María Cruz Pascual, por herencia de su padre.

Urbana al barrio de la Iglesia, rústica á la viña del Cura, idem á la Lagarilla, idem á la Saetilla, corresponden á Miguel Monforte, del Guijo, por herencia.

Urbana al barrio de la Iglesia, idem á la viña del Cura, rústica al Lagarillo, idem á la Saetilla, corresponden á Isabel Monforte, del Guijo, por herencia.

Urbana al barrio de la Iglesia, rústica á la viña del Cura, idem al Lagarillo y quinta parte de viña á la Saetilla, corresponden á María Monforte, del Guijo, por herencia de Antonio su padre.

Urbana al barrio de la Iglesia, rústica á la viña del Cura, idem al Lagarillo, idem á la Saetilla, corresponden á Juan Monforte, del Guijo, por herencia.

Rústica á la Plaza, idem al sitio de Valhondo, corresponden á Juliana Ramos, por herencia de su padre Francisco.

Rústica al lagar de Garcia, idem en Varramandana, corresponden á Antonia Gomez, por herencia.

Rústica á los Carrascales, corresponde á Sebastian Chorro, por compra.

Urbana al barrio de la Cuesta, corresponde á Sebastian Chorro, por compra á Manuel Garcia.

Rústica, no se dice el sitio, corresponde á Pedro Alcon, por compra á Francisco Alcon.

Rústica á Palomares, idem á dicho sitio, idem al hoyo de la Paloma, idem á la Portilla, idem á los Tejares, corresponden á Pedro Alcon, del Guijo, por herencia.

Urbana en el barrio de Santa Ana, corresponde á José Blanco, del Guijo, por herencia de su madre.

Rústica en cortinal de María Montero, corresponde á Juan Berrocal, por compra.

Rústica, no se dice el sitio, corresponde á Juan Berrocal, por compra á Ramon Montero.

Rústica á los Guijos, corresponde á Juan Berrocal, 28 de Julio de 1850.

Rústica en cortinal de Sebastian Chorro, corresponde á Juan Berrocal, por compra.

Urbana al barrio del Pocillo, corres-

ponde á Domingo Mendez, por compra.  
 Urbana al barrio del Pocillo, corresponde á Juan García, por compra.  
 Urbana al barrio de la Iglesia, rústica al arroyo de la Iglesia, corresponden á Vicenta Gomez, por herencia de su madre.  
 Urbana al barrio de la Iglesia, rústica al arroyo del Calvario, corresponden á María Gomez, del Guijo, por herencia.  
 Rústica al barrio de la Iglesia, idem al arroyo del Calvario, corresponden á Carmela Gomez, por herencia de su madre.  
 Rústica al Olivar viejo, corresponde á Vicente Berrocal, por compra á Juan Palomero.  
 Rústica á la Zahurdilla en cortinal de María Batuecas, corresponde á Rosendo Gil, por compra á Dionisio Rojo.  
 Rústica al sitio de Valhondo, corresponde á Rosendo Gil, por compra.  
 Rústica al arroyo de las Calabazas, corresponde á Juan Montero, por compra.  
 Rústica en el cercado que fué de Antonio Berrocal y sitio de la Traviesa, corresponde á D. Eugenio Rivero, por compra.  
 Rústica al Pozo viejo en cercado que fué de Antonia Berrocal, correspondió á Francisco García, la cual vendió prévia la licencia marital, á su convecino don Eugenio Rivero.  
 Rústica al Pozo viejo en dicho cercado, corresponde á D. Eugenio Rivero, por compra á Santiago y Manuel García.  
 Rústica al Pozo viejo en dicho cercado, corresponde á D. Eugenio Rivero, por compra á Angela Sanchez.  
 Rústica al Pozo viejo en cercado que fué de Antonia Berrocal, corresponde á D. Eugenio Rivero, por compra.  
 Rústica al sitio detras de la Iglesia, corresponde á Eugenio Rivero, por compra á Pedro Mohedas.  
 Rústica al Patronato, corresponde á D. Eugenio Rivero, por compra.  
 Rústica al Pozo viejo en cercado que fué de Antonio Berrocal, corresponde á D. Eugenio Rivero, por compra.  
 Rústica á la calleja de los Frailes, corresponde á José Mordillo, por compra á María Batuecas.  
 Urbana al barrio de la Cuesta, rústica á los Molinillos, idem á Santa Catalina, corresponden á Bárbara Gil, por la dote y parte de gananciales, por fallecimiento de su marido.  
 Urbana en el Guijo, rústica á Valhondo, corresponden á Irene y Angela Rojo y Juan García, viudo de María Rojo, por herencia.  
 Urbana junto á la Plaza, rústica en la hoja de las Mesillas, idem á las tres Cruces, urbana junto á la Plaza, rústica en la hoja de las Mesillas, idem junto á la anterior al sitio del Salgadero, idem al lagar de García, urbana en la Plaza, urbana junto á la Plaza, rústica en la hoja de las Mesillas, idem junto á la anterior, idem al lagar de García, urbana en la Plaza, idem al mismo sitio del barrio de la Plaza, rústica en la hoja de las Mesillas, idem junto á la anterior, idem al lagar de García, urbana en la Plaza, corresponden á Angela Mendez, viuda de José Berrocal y á sus cuatro hijos Laureano, Rafaela, Miguel y Francisco Berrocal, por herencia de su padre el referido José.  
 Rústica á los Palomares, idem á dicho sitio, idem á los Carrascales, idem al hoyo de la Paloma, idem al barrio de la

calleja de la Iglesia, corresponden á Ana Alcon, por herencia de su madre.  
 Rústica á los Pozitos, idem al Calvario, corresponden á Francisca García, por herencia de su madre.  
 Rústica al camino del valle de las Burras, idem á la Pila, idem á la fuente del Guijo, corresponden á Manuel Blanco, por herencia.  
 Urbana en el barrio del Olivo, idem á la viña del Cura, corresponden á Juan Jimenez, del Guijo, por herencia de su madre Isabel Sanchez.  
 Urbana al barrio del Olivo, rústica á la viña del Cura, corresponden á Sebastian Jimenez, por herencia.  
 Urbana al barrio de la Plaza, rústica al lagar de García, idem al Salgadero, idem junto á la misma Huerta, corresponden á Antonia Berrocal, del Guijo, por herencia de sus padres.  
 Urbana al barrio de la Cuesta, rústica á los Carrascales, corresponden á Teresa Berrocal, del Guijo, por su haber dotal.  
 Urbana al barrio de la Portilla, rústica al vado Silvestre, idem al barrio de la Portilla, idem al vado Silvestre, rústica frente al molino de los Osos, idem al barrio de la Portilla, idem á Valhondo, idem al vado Silvestre, idem al mismo sitio, idem á la Portilla, idem á Valhondo, idem al Vado Silvestre, idem á dicho sitio, octava parte de una casilla, rústica á Valhondo, idem al Vado Silvestre, idem á dicho sitio, idem idem, idem á la Portilla, idem á Valhondo, idem al Vado Silvestre, idem á dicho sitio, corresponden á Francisco, Alonso, Isabel, María, Antonia, Manuel y Francisco Sanchez, por herencia de su padre.  
 Rústica á la Cañada, corresponde á Antonia Berrocal, por compra á Santiago Aparicio.  
 Rústica al Pozo viejo en cercado llamado de tia Berrocal, corresponde á Antonio Berrocal de Alonso, por compra.  
 Rústica en el camino de la Manga, corresponde á Manuel Blanco, por compra.  
 Rústica detras de la Iglesia del Guijo, corresponde á Antonio Gracia, del Guijo, por compra á Miguel Panadero, vecino del Ahigal.  
 Urbana junto á la Plaza, idem en la hoja de las Mesillas, idem al lagar de García, corresponden á Miguel Berrocal de Marcelino, por herencia de sus padres.  
 Rústica, no se dice el sitio, corresponde á Vicente Simon, por compra á José Garcia Batuecas.  
 Rústica, no se dice el sitio, corresponde á Vicente Simon, por compra.  
 Rústica á las Vaneras de Canillas, corresponde á Vicente Simon, vecino de Ahigal, por compra.  
 Rústica al hoyo de Malparaiso, corresponde á Vicente Simon, del Ahigal, por compra.  
 Rústica á los Molinillos, corresponde á Estéban Pascual, por compra.  
 Rústica á los olivares del Guijo, idem en el valle de la Fuente, corresponden á Juan Diaz, por compra á José García.  
 Urbana al sitio del Pocillo, corresponde á María Antonia Barrio, del Guijo, por herencia.  
 Rústica en el sitio de los Carrascales, corresponde á Domingo Berrocal, del Guijo, por compra á Marina y Antonia Blanco.  
 Rústica á la fuente de las Callejas, corresponde á Domingo Berrocal, por compra á Manuel Jimenez.  
 Rústica en el rio Alagon al sitio del Vado del Guijo, término del mismo, corresponde á Francisco Simon, por compra.  
 Urbana en el lugar del Guijo y un

huerto contiguo, corresponden á Joaquina García, 4 de Diciembre de 1848.  
 Urbana en la plaza de dicho Guijo, rústica en el Vado del Guijo, corresponden á Vicente y Petra Gomez, del Guijo, por herencia.  
 Rústica en el barrio de la Placilla, corresponde á Francisco Paniagua, por compra.  
 Urbana en el barrio de Santa Ana, corresponde á José Mendez de Francisco, por compra.  
 Urbana en el barrio de la Cuesta, corresponde á Hermenegildo Montero, por compra.  
 Urbana al barrio de la Iglesia, idem en el mismo barrio, idem á Valhondo, corresponden á Pantaleon Jimenez, del Guijo, por herencia.  
 Urbana al barrio del medio, idem en el mismo barrio, corresponden á Manuel Barrio, del Guijo, por herencia.  
 Urbana en el barrio del Olivo, rústica á la viña del Cura, corresponden á José Jimenez, por herencia.  
 Urbana al barrio del Olivo, idem á la viña del Cura, corresponden á Ramon Jimenez, por herencia de su madre.  
 Urbana, no se dice el sitio, corresponde, á Domingo Gil, por compra.  
 Urbana al barrio del Olivo, corresponde á José Mordillo, por compra.  
 Urbana al barrio de la Reverencia, corresponde á María Gordo, del Guijo, por herencia.  
 Rústica en la hoja de los Llanos, idem en la del Berrocal, corresponden á Diego García, por compra á Gabriel Berrocal.  
 Rústica al Pozo viejo en cercado que fué de Antonia Berrocal, corresponde á D. Eugenio Rivero, por compra á Antonio Vidal.  
 Rústica á la Cañada, corresponde á Santiago Aparicio, por compra á Antonio Berrocal.  
 Urbana, no se dice el sitio, corresponde á Matías García, del Guijo, por compra.  
 Rústica al sitio de los Carrascales, corresponde á D. Leoncio Batuecas, por compra.  
 Rústica al Patronato, idem al Pozo del Viejo, idem al Olivar viejo, idem al Patronato, idem al Calvario, idem al Patronato, idem al mismo sitio, urbana, no se dice el sitio, corresponden á Andrés Hernandez, del Guijo, por herencia de su tio.  
 Rústica al Lagarillo, idem á los Arenillos, idem á los Carrascales, idem á Zurramandana, idem á dicho sitio, idem á la Cruz de entre las viñas, idem á la Ermita del Cristo, idem al Regato, idem á la Fuente de las Callejas, urbana al barrio de la Cuesta, corresponden á Francisco Martín, del Guijo, por herencia.  
 Rústica en el barrio de la Calleja, corresponde á Luis Lorenzo, vecino del Guijo, por compra.  
 Rústica en término del Guijo, corresponde á Manuel Gomez, por compra.  
 Rústica, no se dice el sitio, corresponde á Francisco Ruano, por compra á Juan Paniagua.  
 Rústica, no se dice el sitio, corresponde á Francisco Ruano, por compra.  
 Rústica al sitio de las Casas quemadas, corresponde á D. Anastasio Martin Aparicio, por compra á Anselmo Blanco.  
 Rústica al hoyo de Malparaiso, corresponde á Miguel Panadero, de Ahigal, por compra.  
 Legado del quinto, sin decir que clase de finca, correspondiente á Antonia Lobero, del Guijo, cuyo legado le hizo su difunto marido.

Rústica al sitio del Pocillo, corresponde á Ramon Rodrigo, por compra.  
 Urbana al barrio de la Iglesia, corresponde á Francisco Matéos, por compra á Gabriel Berrocal.  
 Rústica al sitio de Santa Ana, corresponde á Antonio Blanco, por compra.  
 (Se continuará.)

**SECCION NO OFICIAL.**

**AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.**

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.**

- Carne de vaca, de 4,400 á 4,600 escudos arroba, y de 0,188 á 0,236 escudos libra.
- Idem de carnero, de 0,153 á 0,176 escudos libra.
- Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.
- Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.
- Idem fresco, de 0,312 á 0,350 escudos libra.
- Idem en canal, de 6,500 á 6,600 escudos arroba.
- Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.
- Aceite, de 7 á 7,200 escudos arroba, y de 0,236 á 0,248 escudos libra.
- Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.
- Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.
- Judias, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.
- Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.
- Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
- Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

**PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.**

- Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.
  - Trigo vendido... 573 fanegas.
  - Precio medio... 4,344 escudos.
- Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
 Madrid 8 de Noviembre de 1869.—El Alcalde de primero, Nicolás María Rivero.

**MANUAL**

**CONSTRUCTOR PRACTICO,**

conteniendo los conocimientos indispensables que deben poseer los encargados de dirigir ó ejecutar las obras públicas ó particulares, en los casos de mas frecuente aplicacion,

**D. J. R., INGENIERO.**

Esta obra, cuyo objeto es difundir y vulgarizar los principios generales sobre que descansa el arte de construir, viene á llenar un vacío en nuestro país, donde se sentía la necesidad de un libro que, en pequeño volumen y puesto al alcance de todas las fortunas, reasumiera los procedimientos mas usuales ó mas perfeccionados de la construccion.

Con este objeto se reduce la parte teórica á lo indispensable para justificar las operaciones prácticas, y se detalla la ejecucion de las obras públicas y particulares que tienen mas frecuente empleo.

Esta obra consta de un tomo de 354 páginas en cuarto español, buenos tipos, acompañado de once láminas con 297 figuras.

Se vende á 38 reales ejemplar, en Cáceres, imprenta de Nicolás María Jimenez.

**CACERES: 1869.**  
 IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.  
 Portal Llano, núm. 19.